República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos y Fax:* *(0595) 741-252211

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 07 de octubre del 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 1263/ 2011

VISTO:

El Dictamen Nº 20/2011 de fecha 06 de octubre del 2011, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2011 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PIO HERRERIA. (CUATRO CUADRAS) y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMON.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.214.663.650.- (Guaraníes doscientos catorce millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta).-

EMPRESA SOSA CONSTRUCCIONES.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.233.643.420.- (Guaraníes doscientos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte).-

EMPRESA LAPACHO CONSTRUCCIONES.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.209.781.050.- (Guaraníes doscientos nueve millones setecientos ochenta y un mil cincuenta).-

EMPRESA CONSTRUCTORA CARLITOS.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.219.184.800.- (Guaraníes doscientos diez y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos).-

EMPRESA C.J.O. CONSTRUCCION.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.277.103.000.- (Guaraníes doscientos setenta y siete millones ciento tres mil).-

Que, el cuadro comparativo de oferta de menor a mayor se detalla cuanto sigue:

Ítem	Empresa	Oferta
1	LAPACHO CONSTRUCCIONES	209.781.050
2	CONSTRUCTORA SAN RAMON	214.663.650
3	CONSTRUCTORA CARLITOS	219.184.800
4	SOSA CONSTRUCCIONES	233.643.420
5	C.J.O. CONSTRUCCION	277.103.000

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en el Pliego de Bases y Condiciones para acceder a la participación en el presente llamado.

Se selecciona provisoriamente a La **Empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES del Sr. Gregorio Vera Jara** con la oferta más baja. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado; ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del pliego de Bases y Condiciones, tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, demostrando una capacidad financiera y técnica con contratos actuales de obras similares con recepciones definitivas.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato: este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2011 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PIO HERRERIA (CUATRO CUADRAS),** a favor de la Empresa **LAPACHO CONSTRUCCIONES del Sr. Gregorio Vera Jara,** por la **suma de GS. 209.781.050.- (Guaraníes doscientos nueve millones setecientos ochenta y un mil cincuenta),** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las *calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta* presentada conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la Empresa **Lapacho Construcciones**.----------

Que, **el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación**.---------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, el **CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2011 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PIO HERRERIA. (CUATRO CUADRAS),** a favor de la Empresa **LAPACHO CONSTRUCCIONES,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de **Gs. 209.781.050.- (Guaraníes doscientos nueve millones setecientos ochenta y un mil cincuenta)**.----------

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la construcción de la obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia

Sr. Héctor Céspedes Flores
Intendente Municipal